



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 8 de octubre de 1983

Número 117

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	Página		Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
<b>DELEGACION DE HACIENDA</b>		<b>JUZGADOS</b>	
<b>Sección de Servicios</b>		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1209
Relación de Contribuyentes	1205	<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO</b>	
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS</b>		Elecciones Locales Parciales	1212
Calendario de Recepción en Silos y Almacenes	1209	<b>V. GOBIERNO MILITAR</b>	
<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		Normas para la incorporación al R/82-7.º	1212
Ayuntamientos	1209	<b>VI. OTROS ANUNCIOS</b>	
		<b>Colegio Oficial de Secretarios, Interventores, y Depositarios de Administración Local de la Provincia de La Rioja</b>	
		Asamblea Regional	1212

## I Administración del Estado

### Delegación de Hacienda

#### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

#### Formas de realizar el ingreso:

- En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda.
- Mediante el presente abonaré en cualquier Entidad colaboradora.
- Por cheque o talón de cuenta corrientes bancaria o de Caja de Ahorros.
- Por Giro Postal Tributario.

#### Plazos para efectuar el ingreso:

##### Sin recargo:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el 10 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 25 del mes siguiente o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

#### Con recargo de prórroga:

Para las liquidaciones vencidas el 10 de cada mes, del día 11 al 25 de cada mes, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones vencidas el 25, desde el 26 al 10 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los días de prórroga sin haber sido efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio.

#### Recursos contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Dependencia, tal y como dispone el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre de 1979. O reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación, y en su caso, los de prórroga o apremio, no la ejecutoriedad del acto administrativo objeto de impugnación salvo que tal y como establece el citado Real Decreto de 7 de septiembre de 1979, se deposite como garantía una fianza en cuantía igual a la del crédito liquidado, en cuyo caso los plazos quedarán en suspenso hasta que se resuelva el acto impugnado.

Logroño, 18 de junio de 1983.

El Jefe de la Sección de Servicios,